

INSTITUTO PATRIA
COMISIÓN ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO
NACIONAL

PROYECTO
ETICA PÚBLICA:
Freno a la PUERTA GIRATORIA Y
COMPROMISOS DE GESTIÓN

DOCUMENTO PRELIMINAR

Buenos Aires, agosto 2017

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Puerta giratoria	4
3. Compromisos de gestión.....	12
4. Propuesta legislativa	15
5. Bibliografía	19

1- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo –en el campo de la ética pública- aborda dos cuestiones que resultan características de la gestión de Cambiemos. En primer lugar la cantidad de “conflictos de interés” que se suceden desde que asumieron el gobierno en diciembre de 2015. Nos referimos a los funcionarios públicos que tienen o han tenido un vínculo con una empresa privada y que toman decisiones favoreciendo a dicha empresa o al sector productivo al que pertenece, de manera tal que al hacerlo ese beneficio también los alcanza de manera concreta y específica. Asociado con este fenómeno aparece el de la **captura de la decisión estatal**, que presenta dos variantes posibles, no excluyentes: la **captura regulatoria**, donde los sectores económicos sensibles a la regulación estatal toman el control de las instancias decisorias de gobierno y/o las agencias regulatorias, de forma directa o indirecta; y la **captura cultural**, donde las firmas se benefician de la acción de las agencias públicas porque los funcionarios comparten un mismo conjunto de creencias y visiones sobre el mercado en cuestión (Garín y Morales 2015: 9). No se trata de un problema sólo local o coyuntural. La preocupación por los conflictos de interés y la captura de la decisión pública que pueden derivarse de la ocupación simultánea o diacrónica de distintas posiciones estratégicas en el mundo político y corporativo-empresarial, llevó al desarrollo de un campo de estudios específicamente dedicado a investigar este tipo de entrelazamientos que se ha denominado como “**puerta giratoria**”.

Asimismo, se aborda una segunda cuestión, que también se vincula con la ética pública en tanto se propone regular el acceso, actuación y egreso en la función pública de funcionarios políticos sin estabilidad en la administración pública. Uno de los problemas que se visibilizan en la gestión de Cambiemos a nivel nacional es el escaso cumplimiento de las promesas de campaña, o en un sentido más preciso, el impulso de políticas públicas en las antípodas de las propuestas de campaña. Teniendo en cuenta esta brecha entre campaña y gestión se proponen una serie de instrumentos que denominamos “**compromisos de gestión**” para transparentar los objetivos y resultados de la gestión junto a la trayectoria laboral de cada funcionario político.

En la plena conciencia que los aportes del presente trabajo son limitados y que solo la re-construcción de una hegemonía política y cultural podrá revertir estas cuestiones, sostenemos que -dado que no hay una solución sencilla para mejorar la condición

ética- es necesario adoptar una visión integral con la participación de actores diversos. Se trata de mejorar instrumentos tanto estructurales como de agencia política: legislación, cultura política, instituciones, medios de comunicación, liderazgo, pensamiento estratégico, formación y capacitación de los servidores públicos, etc.

2- PUERTA GIRATORIA

La magnitud –extensión y densidad- de la designación de dirigentes empresariales y corporativos en el gabinete del Presidente Mauricio Macri nos enfrenta no sólo a una situación novedosa sino también riesgosa en el manejo de los asuntos públicos¹. Si el capitalismo se caracteriza por una tensión entre democracia y mercado: ¿qué sucede cuando los gabinetes presidenciales son ocupados por empresarios? La convergencia de las elites económicas y políticas producen políticas públicas marcadamente pro-mercado atendiendo prioritariamente a los intereses empresarios. Una de las consecuencias más notorias es la pérdida de autonomía del Estado a la hora de diseñar e implementar políticas públicas y de ejercer controles.

La calificación del gobierno actual como una *ceocracia* –por la altísima participación de *CEOs /Chief Executive Officer-* está respaldada por la evidencia de los números: **el 31% (114/364) de los funcionarios reclutados fueron CEOs o gerentes en el sector privado y el 11% (40/364) han sido dirigentes de las principales corporaciones empresarias** (Canelo y Castellani 2016)².

La participación de empresarios en gobiernos se conoce -en la literatura académica- como “puerta giratoria” (*revolving door*). Este concepto fue acuñado en la legislación norteamericana y refiere a la circulación de personas que entran o salen de altos cargos públicos desde o hacia el sector privado (OCDE 2009). La circulación de la “puerta giratoria” puede darse en cualquier dirección, y la OCDE ha sistematizado cuatro contextos de “puerta giratoria” que se desarrollan en dos niveles temporales, el pre-empleo y el post-empleo. (ver Cuadro 1)

¹ Sólo como ejemplo, en estos primeros 16 meses de gestión del gobierno de Macri fueron abiertos más de 80 expedientes en la Oficina Anticorrupción por conflictos de interés, y fueron iniciadas decenas de denuncias penales contra diversos funcionarios y el propio presidente, por negociaciones incompatibles con la función pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

² El estudio realizado analizó el perfil de los 364 individuos que fueron designados para ocupar las más altas posiciones jerárquicas (367 posiciones en total, ya que algunos individuos ocupan más de un cargo) en el gabinete inicial de Cambiemos (N: 364). Se analizaron las posiciones de ministros, secretarios, subsecretarios y directores del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Cuadro 1: Tipología de la “puerta giratoria” según la OCDE (2009)

Tipos de puerta giratoria	Características
1. Desde el sector privado al sector público	Cuando se designan ejecutivos de empresas o corporaciones en puestos clave en agencias o servicios del Estado, desde donde puedan desarrollar un sesgo pro-empresarial en la formulación de políticas y el cumplimiento normativo.
2. Desde el sector público al sector privado	Cuando los funcionarios públicos se trasladan a posiciones lucrativas del sector privado, en las que pueden utilizar su experiencia en el gobierno y las conexiones o redes acumuladas, para el beneficio personal y/o el de su nuevo empleador en perjuicio del sector público y/o de otros competidores del sector privado
3. Desde el mundo del <i>lobby</i> al sector público	Cuando individuos que operaron como <i>lobbistas</i> se trasladan desde este sector de consultoría y/o representación de intereses a puestos de asesoramiento o cargos públicos de relevancia en la toma de decisiones del Estado
4. Desde el sector público al mundo del <i>lobby</i>	Cuando legisladores y funcionarios del Poder Ejecutivo convierten sus amplias redes de contactos en mecanismos e instrumentos de defensa o promoción de los intereses de las empresas para las que ahora trabajan.

Fuente: Elaboración en base a Canelo y Castellani (2016), OCDE (2009:18) y Garín y Morales (2016:10)

En el gobierno de Cambiemos hay **86 / 364 casos directos de puerta giratoria: el 24% de los funcionarios ocupaba un cargo en el sector privado al momento de ser convocado para integrarse al gobierno.** Estos CEOs ingresaron, en su mayoría, a los Ministerios de Energía, Producción, Agroindustria y Hacienda, y al BCRA, pero también a carteras más político-sociales como la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), Interior y Trabajo.

Cuadro 2: Síntesis de características del gabinete inicial de Cambiemos.

Características distintivas de las trayectorias laborales de los funcionarios del gabinete inicial de Macri
<p>Un tercio de los más altos funcionarios del gabinete desempeñó un cargo de dirección o alta gerencia (114/364).</p>
<p>La presencia de estos CEOs se verifica en la totalidad del gabinete, y no en ministerios específicos.</p>
<p>Un 24% (86/364) ocupó altos puestos en el sector privado inmediatamente antes de asumir su cargo (60 ocupaban los máximos cargos en la dirección de las empresas de las que provenían); este tipo de funcionarios, a los que llamamos “casos directos de puerta giratoria”, se agrupa en los Ministerios de Energía y Minería, Producción, Agroindustria, Jefatura de Gabinete de Ministros y Trabajo .</p>
<p>Un 22% (79/364) de los más altos funcionarios del gabinete desarrollaron su trayectoria ocupacional exclusivamente en el sector privado (no poseen ninguna experiencia en la función pública); este perfil de funcionario “privado puro” se concentra en los mismos ministerios que los del grupo anterior.</p>
<p>Un 11% (40/364) de los más altos funcionarios del gabinete se desempeñaron como dirigentes de las principales corporaciones empresarias (SRA, CARBAP, ACCREA, UIA); éstos se concentran en el Ministerio de Agroindustria y en el de Producción.</p>

Fuente: Canelo y Castellani (2017)

El tipo de relación que se establece entre el Estado y los empresarios refleja diferentes modelos de desarrollo y proyectos políticos, en este sentido el Estado tiene una función performativa sobre las prácticas empresariales. Beltrán (2012) define la acción política empresarial como aquella orientada a intervenir en el campo político con el fin de influir sobre las decisiones de los agentes gubernamentales. Schneider (2010) sistematiza una variedad de dispositivos que utilizan los empresarios para

influir en las políticas públicas: 1) asociaciones empresarias; 2) lobby legislativo; 3) política electoral, partidos y contribuciones a campañas; 4) redes de contacto; 5) corrupción. En Argentina los empresarios usan todas estas herramientas disponibles, pero la preferida y la más efectiva es la denominada “**colonización del Estado**”³ a través de la cual pueden, en corto tiempo, dar marcha atrás con conquistas populares.

Algunos ejemplos de “puerta giratoria” que representan marcados conflictos de interés lo constituyen los casos del Ministerio de Energía y Ministerio de Agroindustria.

Cuadro 3: Caso Ministerio de Energía y Minería

Caso Ministerio de Energía y Minería
<p>El Ministro de Energía, Aranguren, fue CEO de Shell hasta el día anterior a su designación. Constituye un caso paradigmático de “puerta giratoria” ya que no sólo tiene que tomar decisiones respecto a políticas públicas relacionadas con asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos años desde el ámbito empresarial sino que también tiene una participación accionaria en la empresa Shell. Poseer acciones de empresas que tiene la responsabilidad de regular; o sea controlar información sensible que hace a la actividad y al sector, expone claramente una situación de privilegio que permite presumir, sospechar y confirmar la existencia de un serio conflicto de interés.</p>
<p>El 88% de cargos jerárquicos del Ministerio de Energía y Minería son ocupados por individuos que se desempeñaron en puestos de alta gerencia en el sector privado. Y 7 de los 18 puestos son ejercidos por funcionarios que vienen de ocupar altos cargos en empresas que operan en el mismo sector que ahora deben gestionar desde el gobierno, mientras que 10 ocuparon puestos en empresas que se dedicaban a asesorar o representar a diversas firmas del sector energético.</p>
<p>Una de las funciones de la colonización del Estado es transformar las históricas demandas corporativas del sector (<i>lobbies</i>) en política pública. Por ejemplo: finalizar con los subsidios en los servicios públicos energéticos a los fines que la demanda pague el costo de generación; libre disponibilidad para la exportación e importación de los hidrocarburos; apertura comercial y desregulación completa del mercado externo.</p>

Fuente: elaboración propia sobre la base de Canelo y Castellani (2017)

³ Esta dimensión alude a la influencia empresarial para colocar a representantes de sus intereses dentro de la administración pública (Castellani, 2006).

Cuadro 4: Caso Ministerio de Agroindustria

Caso Ministerio de Agroindustria
<p>Teniendo en cuenta el antecedente del conflicto agropecuario de 2008 –un parteaguas de la política argentina- cuando las corporaciones agrarias llevaron adelante el <i>lockout</i> más intenso y prolongado de la historia argentina y lograron el veto en el Congreso la Resolución 125 de retenciones móviles; hoy las mismas corporaciones han colonizado la cartera de agricultura ocupando las posiciones jerárquicas y tomando decisiones de política pública que las benefician directamente.</p>
<p>El 52% de los 26 cargos jerárquicos del Ministerio de Agroindustria son ocupados por representantes corporativos (CRA, ACREA, SRA, CONINAGRO, COPAL). El nuevo Ministro Ricardo Buryaile es un dirigente de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y ocupó el cargo de Vice-presidente de la entidad durante el conflicto agropecuario del 2008 y fue “agrodiputado” en el periodo 2009-2013. En tanto el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca – Vice-ministro en los hechos– proviene de la organización AACREA.</p>
<p>Apenas asume la nueva gestión de Cambiemos, el 16 de diciembre de 2015, mediante el decreto presidencial 133/2015se anuncia la eliminación de todas las retenciones agropecuarias, salvo para el caso de la soja que se propone una baja del 5%, programando su eliminación total al cabo de 6 años con quitas del 5% anual.</p>
<p>Otra de las medidas de la nueva gestión fue disminuir los programas destinados a pequeños productores y organizaciones campesinas que se habían puesto en marcha a partir de la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar creada en el año 2009, en el marco del nuevo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.</p>

Fuente: elaboración propia sobre la base de Canelo y Castellani (2017)

La legislación comparada vinculada a la “puerta giratoria” muestra un énfasis particular en la regulación de los denominados “períodos de enfriamiento” (esperas)

que deben respetar los funcionarios antes y después de ocupar cargos gubernamentales. En Estados Unidos, Japón, Reino Unido y Países Bajos, por ejemplo, se estableció una espera de 2 años posteriores a dejar el cargo público, para volver a trabajar en un área vinculada en el sector privado. En 31 estados de Estados Unidos se regulan períodos de enfriamiento antes y después del ejercicio de la función pública. En Canadá, el período (posterior en este caso) es más prolongado, de 5 años, y existe un código estricto con 20 recomendaciones para evitar conflictos de interés. En Francia existe una Comisión de Ética Pública que analiza la trayectoria posterior a la ocupación de los cargos públicos de los funcionarios y hay normas que establecen un período de enfriamiento de hasta 2 años posteriores a dejar el cargo público.

En la Argentina, la Ley de Ética Pública vigente no establece un período de enfriamiento o espera, ni anterior ni posterior, a la ocupación del cargo público, para aquellos funcionarios provenientes del (o que migran al) sector privado. La formulación original de la norma, la Ley N°25.188 del año 1999, establecía 1 año de espera anterior y posterior, pero tras su modificación en el año 2001 por iniciativa del entonces Ministro de Economía Domingo Cavallo, la “puerta giratoria” dejó de regularse, favoreciendo el ingreso al Estado de numerosos cuadros directivos del sector privado. La regulación de la “puerta giratoria” también quedó excluida en los Decretos N°201/2017 y 202/2017 sancionados recientemente por el presidente Macri, con el aparente propósito de evitar los conflictos de interés en su propio gobierno.

Teniendo en cuenta los aportes de la academia y las numerosas denuncias por conflictos de interés que se conocieron, por ejemplo, tras la crisis económica y financiera de 2008, organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2009) y Transparencia Internacional (2010) establecieron una serie de recomendaciones para evitar los riesgos de la “puerta giratoria”, a saber:

Cuadro 5: Recomendaciones de la OCDE para regular la puerta giratoria

Recomendaciones de la OCDE (2009) y Transparencia Internacional (2010) para regular la puerta giratoria y sus efectos
Regular el ingreso, tránsito y egreso de los funcionarios públicos mediante leyes y códigos precisos
Establecer períodos de “enfriamiento” previos y posteriores a ocupar los cargos públicos, si se viene de o se va hacia el sector privado
Promulgar códigos estrictos que regulen la conducta en el ejercicio de la función pública para minimizar los riesgos que generan las situaciones abstractas de conflicto de intereses
Fortalecer los organismos de control y garantizar su autonomía
Establecer sanciones ante incumplimientos detectados en el ejercicio de la función pública

Fuente: OCDE (2009) y Transparencia Internacional (2010)

En la propuesta legislativa que se presenta en el punto 4 de este documento también se abordan las incompatibilidades de ejercer la función pública en el caso de haber litigado contra el estado en tribunales internacionales (representantes legales, directivos, gerentes, accionistas de empresas nacionales o extranjeras) y en el caso de tener cuentas off-shore.

3- COMPROMISOS DE GESTIÓN

A fin de operativizar un comportamiento ético en el ejercicio de la función pública se proponen instrumentos de planificación, gestión y monitoreo a fin de fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el Estado. Este conjunto de instrumentos denominados “compromisos de gestión” incluyen para los funcionarios políticos (de subsecretaría para arriba) la **presentación de un programa preliminar de gestión**, la **firma de un protocolo de asunción y/o de una carta compromiso con la ciudadanía**, así como la presentación de una **memoria de gestión** a partir de instancias de evaluación participativa (Subsecretaría de la Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, 2005). A saber:

A. Protocolo de asunción del cargo, compuesto por una exposición de su plan de Acción que explicita y determine:

1. Valores seleccionados
2. Objetivos de la gestión
3. Análisis situacional (incluye diagnóstico organizacional)
4. Indicadores de Gestión

B. Plan de Metas / Programa Preliminar de Gestión

Sirve como herramienta a través de la cual las propuestas de gobierno se materializan en metas concretas basadas en indicadores de cumplimiento.

Permite pasar del discurso de las propuestas de campaña, a objetivos claramente especificados y mensurables.

El plan de metas de gobierno es un instrumento de planificación, gestión, información pública, rendición de cuentas y control de las acciones a desarrollar por el gobierno local durante su mandato. Es responsabilidad del gobierno local de trazar su propio plan de gestión, de comunicarlo y de cumplirlo.

El objetivo es contar con un instrumento que haga posible realizar un seguimiento de la gestión por parte de la ciudadanía, conocer las prioridades, criterios y fundamentos de las decisiones tomadas por los agentes públicos, promover la rendición de cuentas y crear mejores condiciones para la participación ciudadana efectiva.

C. Carta compromiso con la ciudadanía

Se definen los Objetivos de la Institución (Municipio u otro), Macro procesos,

Procesos, Productos /Servicios, Destinatarios.

Ejemplo: **Objetivos:** Determinar las políticas de planificación, ejecución y control de los servicios públicos y el mantenimiento de la infraestructura / **Macro Procesos:** ALUMBRADO Y SEMÁFOROS / **Procesos:** Mantenimiento y conservación; y Control del cumplimiento de contrato de conservación de luminarias/ **Productos-Servicios:** Relevamiento del estado de luminarias y semáforos; y Funcionamiento adecuado de luminarias y semáforos / **Destinatarios:** Vecinos, Turistas, Transeúntes y Regulados
Descripción detallada y mapa conceptual.

Derechos y obligaciones de los vecinos y destinatarios de los servicios del Municipio.

Definición de Estándares de Calidad de los Servicios Esenciales (Se define cómo se mide (Indicadores, Atributos de Calidad y Frecuencia) y los estándares).

D. Declaración jurada patrimonial y trayectoria laboral

E. Explicación de cargos previos que transparenten posible conflicto de intereses.

F. Declaración de no vinculación familiar con proveedores del Estado vinculados a su cartera.

G. Desarrollo de la Gestión:

Deberá sostener el compromiso de una constante información pública de su gestión y del cumplimiento de las acciones comprometidas al inicio de la gestión, en forma de informes periódicos y Memoria Anual.

Fin de la Gestión: El funcionario debe rendir cuenta de su accionar a través de un informe Final o Memoria de la Gestión y un Informe de situación Patrimonial de todos los involucrados en la cartera con poder de decisión.

H. Democracia Digital:

Crear una plataforma y definir un proceso de comunicación entre los ciudadanos y el Estado, para atender todas las inquietudes.

MODELO DE GESTION		
ASUNCION	DESARROLLO	FIN
<p style="text-align: center;">Firma de Protocolo de Asunción</p> <p>Incluye la Declaración Jurada de valores patrimoniales.</p> <p style="text-align: center;">Elaboración del Plan Institucional o Plan de Acción, expresando:</p> <p style="text-align: center;"><i>Valores seleccionados</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Objetivos de la gestión</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Análisis situacional (incluye diagnóstico organizacional)</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Indicadores de Gestión</i></p> <p>Firma de la Carta Compromiso con el Ciudadano. Opcional.</p>	<p style="text-align: center;">Informe de gestión / Memoria anual.</p> <p style="text-align: center;">Presentación del nuevo Plan Anual.</p> <p style="text-align: center;">Programa de Formación para la Alta Dirección en el Estado.</p>	<p style="text-align: center;">Balance final o Memoria de Gestión.</p> <p>Incluye DDJJ patrimonial</p>

Además, se plantea dar lugar al Proyecto de **Ley de Control Gubernamental**, donde se propone asentar detrás de cada boleta electoral, las 10 principales propuestas políticas. Las mismas deben ser promesas viables y de alcance real, no promesas para lograr el voto ciudadano.

Asimismo, tal como existe en otros países, se puede crear un **Comité para el Futuro** como un poderoso instrumento dedicado a prever situaciones que puedan generar conflictos venideros y se puede ubicar dentro del Congreso. El objetivo del mismo sería de análisis prospectivo de problemas que pudieran hacerse presentes y frenar el desarrollo del país. El Comité analizaría y expondría los efectos a largo plazo de decisiones tomadas en el presente. Para ello, debería trabajar desde una perspectiva integral, tratando las distintas temáticas y conexiones entre derechos humanos, seguridad, educación, salud, ambiente, equidad social, paz, deuda, etc. Proponer diferentes opciones, destacar los peligros y diseñar posibles escenarios. Una de las tareas es concientizar sobre la responsabilidad ética en la toma de decisiones en base a cómo estas afectarán a las generaciones futuras.

4- PROPUESTA LEGISLATIVA

A continuación se presentan los lineamientos de una propuesta legislativa para la reforma de la LEY DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Incorpórase en el Capítulo II, artículo 2º de la Ley 25.188, Ley de Ética de la Función Pública, el siguiente agregado:

ARTÍCULO 2º.- Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

j) Presentar un programa preliminar de gestión, la firma de un protocolo de asunción, y una carta de compromiso con la ciudadanía, así como también una memoria de gestión a partir de instancias de evaluación participativa.

k) - No podrán ocupar cargos públicos aquellos representantes legales, directivos, gerentes, accionistas de empresas (nacionales o extranjeras) que litigan o litigaron contra el Estado Argentino en tribunales internacionales.

l) – No podrán ocupar cargos públicos los sujetos que posean cuentas bancarias *off-shore* al momento de su designación.

Artículo 2º.- Incorpórase en el Capítulo III, Artículo 4º Bis - “La declaración jurada de actividades indicativas de intereses relevantes deberá contener todas las actividades profesionales o de gestión, dirección, consultoría, asesoramiento o cualquier otro tipo de participación en empresas u organizaciones de la sociedad civil, remuneradas o no, desarrolladas durante los últimos CUATRO (4) años anteriores a la asunción del cargo y las que se mantuvieron o incorporaren durante el ejercicio de la función pública, vinculadas directa o indirectamente a la materia del cargo público que se ejerce. condiciones y plazos de presentación y actualización que la declaración jurada patrimonial”.

Artículo 3º.- Incorporase en el Capítulo V, Artículo 15 bis - “Es incompatible con el acceso a la función pública haber desempeñado, en el lapso de TRES (3) años anteriores a la posesión del cargo, funciones gerenciales, de dirección o gestión o

tener participación accionaria, en el país o en el extranjero, en empresas privadas cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias del cargo a desempeñar.”

Artículo 15 ter - “Los funcionarios no podrán desempeñar sus servicios en empresas o sociedades privadas relacionadas directamente con el cargo ejercido por el lapso de TRES (3) años, posteriores al cese de sus funciones. Esta prohibición alcanzará asimismo al cónyuge, conviviente y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad”.

Artículo 4º.- Incorpórese el capítulo VIII de la ley 25.188 con las modificaciones respectivas. “CAPITULO VIII - COMISION NACIONAL DE ETICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN –

ARTICULO 23.- Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Nacional de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción que funcionará como órgano independiente y actuará con autonomía funcional, en garantía del cumplimiento de lo normado en la presente ley.

ARTICULO 24.- La Comisión estará integrada por once miembros, ciudadanos de reconocidos antecedentes y prestigio público, que no podrán pertenecer al órgano que los designe y que durarán cuatro años en su función pudiendo ser reelegidos por un período.

Serán designados de la siguiente manera:

- a) Uno por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- b) Uno por el Poder Ejecutivo de la Nación;
- c) Uno por el Procurador General de la Nación;
- d) Ocho ciudadanos que serán designados por resolución conjunta de ambas Cámaras del Congreso adoptada por dos tercios de sus miembros presentes, dos de los cuales deberán ser: uno a propuesta del Defensor del Pueblo de la Nación, y el otro a propuesta de la Auditoría General de la Nación.

ARTICULO 25.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir las denuncias de personas o de entidades intermedias registradas legalmente respecto de conductas de funcionarios o agentes de la administración contrarias a la ética pública. Las denuncias deberán ser acompañadas de la documentación y todo otro elemento probatorio que las fundamente. La Comisión remitirá los antecedentes al organismo competente según la naturaleza del caso, pudiendo recomendar, conforme su gravedad, la suspensión preventiva en la función o en el cargo, y su tratamiento en plazo perentorio;

b) Recibir las quejas por falta de actuación de los organismos de aplicación, frente a las denuncias ante ellos incoadas, promoviendo en su caso la actuación de los procedimientos de responsabilidad correspondientes;

c) Redactar el Reglamento de Ética Pública del Congreso de la Nación, según los criterios y principios generales del artículo 2º, los antecedentes nacionales sobre la materia y el aporte de organismos especializados. Dicho cuerpo normativo deberá elevarse al Honorable Congreso de la Nación a efectos de su aprobación mediante resolución conjunta de ambas Cámaras;

d) Recibir y en su caso exigir de los organismos de aplicación copias de las declaraciones juradas de los funcionarios mencionados en el artículo 5º y conservarlas hasta diez años después del cese en la función;

e) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la presente ley y aplicar la sanción prevista en este último;

f) Registrar con carácter público las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente ley, las que deberán ser comunicadas por autoridad competente;

g) Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente ley;

h) Proponer al Congreso de la Nación dentro de los 120 días de entrada en vigencia de la presente ley, modificaciones a la legislación vigente, destinadas a garantizar la transparencia en el Régimen de Contrataciones del Estado y a perfeccionar el Régimen de Financiamiento de los Partidos Políticos y las Campañas Electorales;

- i) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente ley para el personal comprendido en ella;
- j) Requerir colaboración de las distintas dependencias del Estado nacional, dentro de su ámbito de competencia, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
- k) Dictar su propio reglamento y elegir sus autoridades;
- l) Elaborar un informe anual, de carácter público dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión;
- m) Requerir, cuando lo considere pertinente, la presentación de las correspondientes declaraciones juradas a los sujetos comprendidos en el artículo 5º inciso v) de la presente ley;"

Artículo 5º.- Derógase el artículo 8º de la ley N° 26.857 B.O. 23/05/2013

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

5- BIBLIOGRAFIA

Canelo, Paula y Ana Castellani (2016): *Perfil sociológico de los miembros del gabinete inicial del presidente Mauricio Macri*. Informe de Investigación N°1 del Observatorio de las Elites Argentinas del IDAES-UNSAM. Buenos Aires: IDAES- UNSAM.

Canelo, Paula y Ana Castellani (2017): *Puerta giratoria, conflictos de interés y captura de la decisión estatal en el gobierno de Macri*. El caso del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Informe de Investigación N°2 del Observatorio de las elites Argentinas del IDEAS-UNSAM. Buenos Aires: IDEAS-UNSAM.

Garin, Renato y Patricio Morales (2016): *Elites y Regulación: Conflictos de Interés, Lobby y Puerta Giratoria*, documento de trabajo del Centro de Análisis e Investigación Política.

OCDE (2009): *Revolving Doors, Accountability and Transparency - Emerging Regulatory Concerns and Policy Solutions in the Financial Crisis*.

Proyecto de ley sobre reforma de la ley de ética pública 6198-D-2016.

Subsecretaría de la Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (2005): *Documento N° 6 Criterios generales para el ejercicio de la función pública provincial*. La Plata: SGP.

Transparencia Internacional (2010): *Regulating the Revolving Door*, Working Paper 6, Berlin.